



CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente comisorio No. 05 de fecha 6 de febrero de 2020, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro de un (1) bien inmueble, para informar que el despacho comitente allegó mensaje indicando que:

RE: REQUERIMIENTO PREVIO A AUXILIO- RADICADO 2021-308-02

Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via 21/01/2022 3:39 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

21AutoTerminaPago.pdf

Buenas tardes, me permito informarle que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago, como se acredita con el auto que se adjunta, por tal razón no se requiere la concreción de la comisión encomendada.

Cordial saludo

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Enero 27 de 2022,


MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2019-00308-02

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta comisión encomendada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, a través del Despacho Comisorio No. 05 de 6 de febrero de 2020, se incorpora el escrito allegado por el Juzgado comitente mediante el cual informa a esta judicatura que ya no es necesaria la realización de la labor encomendada, por las razones allí expuestas. En consecuencia, se dispone **DEVOLVER** el presente despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de origen previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z



AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a58c217805516f8fc314026ffd6c2ab34620bb62d19af7260a587f5d57de7b**

Documento generado en 28/01/2022 10:25:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>